

DECRETO No. 404 DE 2021

05 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: “(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto.”

Que mediante certificado DT-EF-085 de fecha 23 de septiembre de 2021, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, indica que “*el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, mediante Resolución No. 409 del 09 de septiembre de 2021, ordena efectuar el reintegro de recursos a la Tesorería del Departamento por valor de \$141.875.478, que corresponde a saldos no ejecutados de Estampilla Procultura de la vigencia 2019*”.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificación No. SH-DFC-110-2021 del 23 de septiembre de 2021, precisando que “(...) se hace necesario adicionar recursos de excedentes financieros que corresponden a saldos no ejecutados de Estampilla Procultura de la vigencia 2019 al Presupuesto General del Departamento – Instituto Departamento de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT – vigencia 2021, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$141.875.478), correspondiente al fondo – 3- 0502 excedentes financieros, (...)”.

Que mediante Acuerdo No. 17 del 26 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, autoriza al Gerente General, para incorporar recursos por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$141.875.478).

Que mediante oficio IDECUT – GG – 1281 del 02 de noviembre de 2021, el Gerente General (E) Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, solicita al Director Financiero de Presupuesto, la incorporación presupuestal por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$141.875.478), indicando que los recursos se destinarán a la “*Meta - 265 “cofinanciar 200 eventos de trayectoria en el cuatrenio que impulse el turismo, la cultura tradicional y la circulación de artistas departamentales” teniendo en cuenta que en el marco de la reactivación económica los eventos culturales son el motor de la misma y existen diferentes solicitudes por parte de los municipios para realizar eventos culturales en los meses de, noviembre y diciembre, así mismo se requiere brindar apoyo logístico, en el diseño y conceptualización del material gráfico, piezas comunicativas y demás soportes para promoción y difusión de los eventos*”

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 404 DE 2021

05 NOV 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

culturales.” razón por la cual se adelantará la actualización del plan de acción de la presente vigencia.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió el concepto favorable No. 320 del 29 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
02-09-2021	2020004250293	Apoyo realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada el día 05 de noviembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$141.875.478), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 05 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$141.875.478), con base en el certificado No. SH-DFC-110-2021 del 23 de septiembre de 2021, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2021

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				INGRESOS	141.875.478
1.2				RECURSOS DE CAPITAL	141.875.478
1.2.02				Excedentes financieros	141.875.478



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 404 DE 2021

05 NOV 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

1.2.02.01	9/999/AC	999999	3-0502	Establecimientos públicos	141.875.478
TOTAL ADICIÓN					141.875.478

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$141.875.478), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					141.875.478
			33					SECTOR CULTURA					141.875.478
			01					PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS					141.875.478
						265	Producto	META PRODUCTO - Cofinanciar 200 eventos de trayectoria en el cuatrienio que impulsen el turismo, la cultura tradicional y la circulación de artistas departamentales.	200	Num	30	50	141.875.478
			2020004250293					PROYECTO - Apoyo a la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el Departamento de Cundinamarca					141.875.478
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/265/AC	20200042502933301053	3-0502	053			PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales					100.000.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/265/AC	20200042502933301053	3-0502	053			PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales					41.875.478
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA												141.875.478	

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

[/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 404 DE 2021

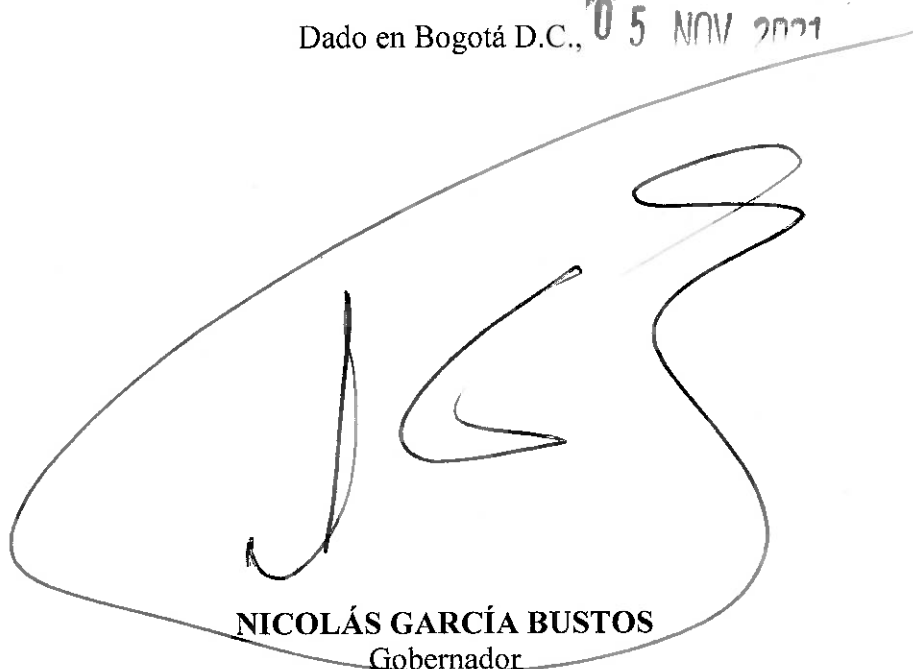
05 NOV 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

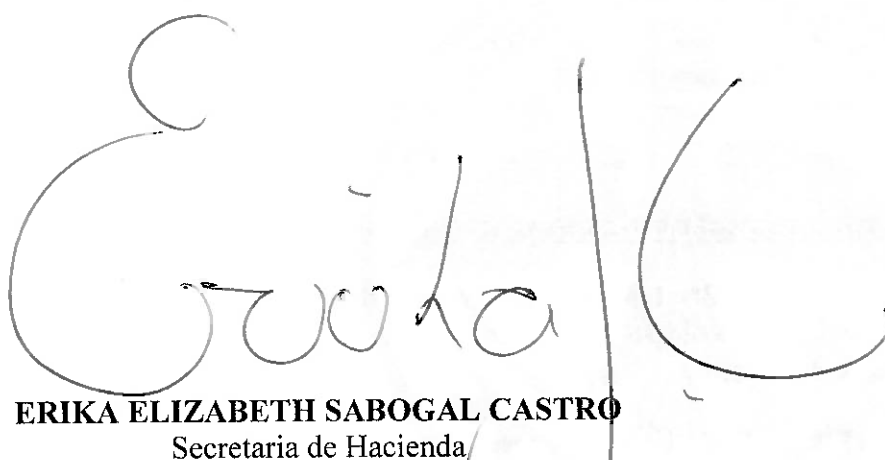
ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 05 NOV 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

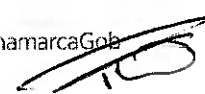


Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48


[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co




DECRETO No. 404 DE 2021

05 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


NESTOR ALONSO GUERRERO NEME
Gerente General (E)

Instituto departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Mery Ramos**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andres Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

